

## Transporte de Cargas: Registro Provincial de Transporte Automotor de Carga (RPTAC) – Inscripción

En este trámite se inscribe un vehículo de carga radicado en la provincia de Santa Fe en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Carga (RPTAC). Se debe completar un formulario por cada vehículo que se deba inscribir.

Todos los vehículos de carga cuyo peso sea mayor a 600 Kg. deben estar inscriptos, caso contrario no podrán circular por el territorio provincial. De la misma manera solo podrán cargar/descargar los vehículos debidamente inscriptos en el mencionado registro.

Se debe renovar anualmente y es de carácter obligatorio.

El trámite puede ser realizado tanto por un transportista como por un comisionista. En ambos casos la persona se hace presente en la Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas, donde se le entrega la planilla RPTAC vacía. La persona, al iniciar el trámite, es asesorada y se le pide que regrese más tarde, con la planilla completada y la documentación que corresponda, de acuerdo a la antigüedad del automóvil.

Posteriormente, el solicitante se lleva la/las planillas para completar y traer luego toda la documentación necesaria.

Acto seguido, el interesado se presenta nuevamente en la Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas y exhibe toda la documentación requerida anteriormente, como se expone más abajo.

Luego el personal de la Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas verifica que toda la documentación se encuentre completa.

Si las solicitudes están completas, se cortan los talones de la parte inferior de las planillas RPTAC y son entregados al transportista o al comisionista según el caso.

### Requisitos

- Planilla RPTAC completa.
- Fotocopia de la Revisión Técnica Obligatoria para automotores de antigüedad mayor al año, o fotocopia del título del vehículo, si se trata de un automotor cero Km., al cuál se le concede un año de gracia.

### Documentos requeridos

#### Planilla **RPTAC**

- Planilla RPTAC completa.
- Fotocopia de la Revisión Técnica Obligatoria para automotores de antigüedad mayor al año, o fotocopia del título del vehículo, si se trata de un automotor cero Km., al cuál se le concede un año de gracia.